

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Enero Trece (13) de dos mil Veintidós (2022)

Previo a dar trámite al recurso de apelación, requiérase nuevamente al Juzgado Tercero Civil Municipal, para que, con carácter urgente remita los cd's de las grabaciones de cada una de las audiencias adelantadas dentro del presente proceso para poder resolver la alzada.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-18-0624-2